

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION

11-diciembre-2017

TRÁMITE: SEM002677
FOLIO TRÁMITE: 71236

NOMBRE: AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION
UBICACIÓN: FRANCISCO I MADERO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: AVO INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 1.18.00 mts

DIAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$180.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 10:00:00 a A 18:00:00 p
DOMINGO SI DE 10:00:00 a A 18:00:00 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 411-A



PI Juan Martín Nuñez Morante
AUTORIZA

Maria Concepcion Aguilar Garcia
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORANTE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta se deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al entregar el curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sin la compañía del sello oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y tomando a la vez todos los documentos
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar a la baja del permiso a la subsección de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias a terceros
- Después de 3 días de venta se deberá retirar del puesto a no trabajar

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por partes de comercialización y persona
- El almacenamiento o portar del puesto a terceros personas
- Establecerse en las ferias y otros actos de una índole en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el trámite de los permisos, así como actividades
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los pedregales de vías y parques públicos frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de venta de bebidas alcohólicas, así como en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o con envases metálicos
- Instalarse en construcciones delimitadas de todo el municipio, a una distancia de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteras y caminos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer ningún tipo de cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

CHA [Signature]